



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR nº 41/2017

**REF: CONTRALOR DE PAGO DE APORTES JUBILATORIOS DE
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS Y FONDO DE SOLIDARIDAD.-**

Montevideo, 13 de marzo de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos libra la presente a fin de poner en su conocimiento las disposiciones respecto del Fondo de Solidaridad y de las Obligaciones para con C.N.S.S. y C.J.P.P.U.-

Atento a lo dispuesto en el art. 101 de la Ley nº 12.997, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Ninguna dependencia del Estado, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados y Organismos de derecho público no estatales, o de los Consejos o Juntas Departamentales del país bajo responsabilidad del Contador de cada una de ellas o de quien haga sus veces, podrá pagar sueldos u honorarios a profesionales universitarios o procuradores, sin que previamente se le exhiba el certificado requerido en la disposición anterior, que deberá presentarse anualmente. Los Bancos o empresas privadas en general quedan obligados bajo sanción de cargar solidariamente con lo adeudado, a exigir de los interesados las constancias precitadas (art. 98)”.-

Se informa:

I) Fondo de Solidaridad:

A) Quedan exceptuados de presentar la constancia referida los Escribanos, en virtud que la CNSS efectúa el control del pago del mismo, tal como consta en el certificado de estar al día expedido por el citado organismo.-

B) Quedan exceptuados de presentar la constancia referida los profesionales que abonen el Fondo de Solidaridad por intermedio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, en virtud que para el presente ejercicio, se mantiene el sistema de control que se ha venido aplicando en los años anteriores y ya es de dominio de todos los profesionales obligados por la ley referida.-

C) El resto de los profesionales y técnicos que están

sujetos legalmente a abonar Fondo de Solidaridad y que no estén comprendidos en los numerales a) y b), deben presentar ante División Contaduría el certificado expedido por el Fondo de Solidaridad. No aplica para profesionales afiliados a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y Notarial de Seguridad Social.-

II) Obligaciones para con C.J.P.P.U.:

Quedan **exceptuados** de presentar la “constancia referente a estar al día con las obligaciones de toda especie para con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios” aquellos **profesionales afiliados a la misma, tengan o no declaración de no ejercicio libre de la profesión**, en virtud que es la CJPPU quien remite a esta Contaduría la nómina de los profesionales que se encuentran en situación irregular.-

III) Obligaciones para con C.N.S.S.:

Los **escribanos** sí deben presentar la “constancia referente a estar al día con las obligaciones de toda especie para con la Caja Notarial de Seguridad Social”.-

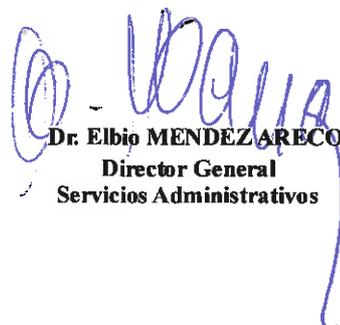
IV) Plazo de presentación de la documentación:

Las citadas constancias deberán ser entregadas en el **Departamento de Contabilidad Presupuestal y Financiera de División Contaduría** (Paraguay 1291, 2º Piso), en el horario de 13 a 18 horas dentro del plazo legal, comprendido para el presente año entre el 3 y 28 de abril de 2017, o vía **Fax al 2902 03 10.-**

Se recuerda a los señores profesionales que es de su entera responsabilidad el mantener actualizada la información referente a los títulos y demás certificaciones de estudio, de cada caso en particular, en la División Recursos Humanos, a efectos de no inducir a error en oportunidad de los controles de estilo.-

Asimismo, en virtud que **la falta de presentación del certificado requerido trae como consecuencia el no pago de sueldos, salarios o remuneraciones de especie alguna**, se destaca la **responsabilidad de los jefes** en lo relativo a la difusión de la presente circular entre los profesionales universitarios que se desempeñan bajo su órbita, a fin de evitar inconvenientes de índole similar a los suscitados en años anteriores.-

Sin otro motivo, saluda a Uds. atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

mvp